

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS



Unidad Académica de Ingeniería Eléctrica



REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

R-05-01

10 de Febrero 2017

Directorio

Universidad Autónoma de Zacatecas

Dr. Antonio Guzmán Fernández

Rector

Dr. Rubén de Jesús Ibarra Reyes

Secretario General

Dr. Luis Alejandro Aguilera Galaviz

Secretario Académico

Dr. Edmundo Guerrero Sifuentes

Secretario Administrativo

Unidad Académica de Ingeniería Eléctrica

Dr. Jorge de la Torre y Ramos

Director

Dra. Claudia Sifuentes Gallardo

Secretaria Académica.

M. I. A. Diana Isabel Ortiz Esquivel

Responsable de Vinculación y Servicio Social

M. en I. Luis Alberto Flores Chaires

Responsable de Gestión de la Calidad

Dr. Jesús Manuel Rivas Martínez

Responsable del Programa de Ingeniería Eléctrica

Dr. Jorge Isaac Galván Tejada

Responsable del Programa de Ingeniería Electrónica Industrial

Dr. José Guadalupe Arceo Olague

Responsable del Programa de Ingeniería en Computación

Dr. Sodel Vázquez Reyes

Responsable del Programa de Ingeniería de Software

M. en Arq. Carla Daniela Maldonado Ríos

Responsable del Programa de Ingeniería Industrial

M en C. Carlos Roberto Ordaz García

Responsable de los Programas de Ingeniería en Computación y
Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica Campus Jalpa

M. en C. Héctor Alonso Guerrero Osuna

Responsable del Programa de Ingeniería en Robótica y
Mecatrónica

Dr. Ismael de la Rosa Vargas

Responsable del Programa de Doctorado en Ciencias de la
Ingeniería

Dr. Carlos Alberto Olvera Olvera

Responsable del Programa de Maestría en Ciencias de la
Ingeniería

Dr. Luis Octavio Solís Sánchez

Responsable del Programa de Doctorado en Ingeniería y
Tecnología Aplicada

Dr. José Manuel Ortiz Rodríguez

Responsable del Programa de Maestría en Ingeniería y Tecnología
Aplicada

**REGLAMENTO PARA EL SERVICIO SOCIAL DE LA
UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS
“FRANCISCO GARCÍA SALINAS”**

CONSIDERANDO

Que la Unidad Académica de Ingeniería Eléctrica (UAIE) es una dependencia de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), que se dedica a la formación de Ingenieros Eléctricos, Ingenieros en Computación, Ingenieros en Electrónica Industrial, Ingenieros de Software, Ingenieros en Robótica y Mecatrónica, Ingenieros en Diseño Industrial;

Que entre sus funciones se encuentra la docencia, investigación y extensión;

Que de la Extensión depende el Programa de Servicio Social, el cual es una actividad temporal y obligatoria previa a la titulación de los estudiantes, cuya finalidad es la aplicación de los conocimientos adquiridos en su formación académica en beneficio de la sociedad;

Que el Servicio Social deberá ser parte del vínculo entre las actividades de docencia e investigación de esta Unidad Académica y su entorno, de manera que se tenga una retroalimentación para, si fuera necesario, modificar y actualizar el currículo para ofrecerle a la sociedad los profesionistas que esté demandando.

REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

De su Naturaleza

Artículo 1.- El presente reglamento establece los lineamientos para la prestación del Servicio Social de los estudiantes y pasantes de los Programas Académicos de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería en Computación, Ingeniería de Software, Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería en Robótica y Mecatrónica, Ingeniería en Diseño Industrial y se deriva de las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Servicio Social Universitario.

Artículo 2.- El Servicio Social se regulará por los lineamientos generales establecidos en el presente reglamento y por las Normas de la Legislación Universitaria que se señalan a continuación:

1. Artículos 4º, 7º, y 9º-II de la Ley Orgánica.
2. Artículo 198 V y II del Estatuto General de esta Universidad.
3. Los acuerdos del Consejo Universitario.
4. Los reglamentos internos que dicte el Consejo de Unidad de la UAIE, los cuales en ningún caso podrán contravenir las disposiciones de este ordenamiento.
5. Además los de anexo (Marco Legal).

Artículo 3.- El Servicio Social permitirá consolidar el vínculo entre la UAIE y la sociedad, vínculo que a la UAIE le permitirá actualizar sus Planes y Programas de Estudio para formar los profesionistas que la sociedad está demandando.

Artículo 4.- El Servicio Social forma parte integral de la currícula de los Programas de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería en Computación, Ingeniería de Software, Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería en Robótica y Mecatrónica, Ingeniería en Diseño Industrial, es una actividad obligatoria, temporal e ineludible y ningún estudiante de esta Unidad Académica quedará exento de realizarlo, no existiendo otra actividad académica que lo reemplace, en donde podrán percibir o no de apoyo económico por sus actividades, siendo además requisito indispensable para la titulación.

Por lo tanto, el Servicio Social debe ser evaluado por un asesor externo, designado por la Institución Receptora del prestador y avalado por un asesor interno designado por el Responsable de Programa correspondiente.

La Evaluación permitirá medir las competencias y actitudes del prestador (Anexo II) para poder tener parámetros que permitan asentar una calificación en actas.

Artículo 5.- El Servicio Social además deberá contribuir a la formación integral del estudiante mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en proyectos o investigaciones, así como el desarrollo de valores éticos y morales.

Artículo 6.- El Servicio Social que realicen los estudiantes de la UAIE deberá estar orientado preferentemente para apoyar a los sectores de la sociedad más desfavorecidos y de no ser el caso el Coordinador del Servicio Social de la UAIE, analizará las actividades o el proyecto a realizar durante la prestación del Servicio Social y en su caso lo aprobará siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo anterior.

CAPÍTULO II

De sus Objetivos

Artículo 7.- El propósito general del Programa de Servicio Social en la UAIE es establecer las condiciones para que los estudiantes previamente a su titulación apliquen los conocimientos adquiridos en su formación académica para beneficio o interés personal y de la sociedad.

Artículo 8.- El Servicio Social en la UAIE tiene como objetivos específicos:

- I. Consolidar la formación académica y capacitación profesional del prestador del Servicio Social.
- II. Integrar el Servicio Social en los currículos de cada Programa Académico de esta Unidad.
- III. Propiciar que los docentes de la Unidad Académica Asuman el papel de sujetos activos en la prestación del Servicio Social.
- IV. Realizar actividades que promuevan el mejoramiento social y el desarrollo de la Universidad en las áreas adjetivas, ya sea en forma directa o a través de la coordinación de esfuerzos con organismos públicos o privados que compartan con la UAIE el espíritu de Servicio Social.
- V. Fomentar en los estudiantes una actitud de servicio hacia la comunidad mediante el conocimiento e investigación de sus problemas y en la generación de una respuesta social organizada.
- VI. Retribuir a la sociedad los beneficios de los servicios educativos recibidos.
- VII. Desarrollar modelos de trabajos multidisciplinarios e interinstitucionales que familiaricen al prestador de Servicio Social con situaciones de colaboración profesional y social para la consecución de objetivos definidos.
- VIII. Participar activamente en la planeación, organización y ejecución en los programas de desarrollo social comunitario, así como en la optimización de los recursos humanos y financieros para alcanzar niveles óptimos de calidad de vida en la población.

- IX. Retroalimentar el contenido de los Planes y Programas de Estudio.
- X. Otorgar prestigio a la U.A.Z.

CAPÍTULO III

De las Funciones

Artículo 9.- Las funciones del Servicio Social en la UAIE son:

- I. Establecer un vínculo entre la Unidad Académica y el entorno.
- II. Constituir un complemento a la formación académica de los estudiantes.
- III. Extender los beneficios de la Ciencia y la Tecnología a los distintos sectores de la sociedad.
- IV. Establecer un acercamiento del prestador y/o estudiante con su práctica profesional.
- V. Ofrecer al estudiante cursos, talleres y asesorías para el desempeño óptimo del Servicio Social.
- VI. Requisito indispensable para obtener el Título de Licenciatura.

CAPÍTULO IV

De sus Modalidades

Artículo 10.- La Prestación del Servicio Social se planeará con base en los Programas Académicos de esta Unidad y con su proyecto social.

Artículo 11.- El Servicio Social se podrá realizar en forma individual, colectiva (dos o más personas), unidisciplinaria (en forma personal o colectiva promovido por un Programa Académico en particular) y multidisciplinaria (involucra a estudiantes de otras Unidades Académicas).

Artículo 12.- El Servicio Social se podrá realizar a nivel:

- I. Externo: en Organismos del Sector Público a Nivel Federal, Estatal o Municipal; en Organismos del Sector Social, tales como asociaciones civiles de asistencia social.
- II. Interno: en dependencias de la U.A.Z., colaborando en programas de investigación o docencia en las Unidades Académicas de la misma; en la UAIE, en cualquier programa académico, departamento o laboratorio que promueva la investigación y la extensión. En este caso, el cumplimiento del Servicio Social no implica, de ninguna manera, el establecimiento de relaciones laborales entre la Universidad y los estudiantes que lo presten.
- III. Mixto: En programas que se realicen en colaboración entre organismos externos y la UAIE.

TÍTULO SEGUNDO

DEL PERSONAL

CAPÍTULO I

De los Órganos Ejecutivos, Administrativos y Deliberativos

Artículo 13.- El Servicio Social en la UAIE se regirá con base en los lineamientos establecidos con el Reglamento General de Servicio Social Universitario de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

CAPÍTULO II

Del Coordinador del Servicio Social en la UAIE

Artículo 14.- El Coordinador del Servicio Social de la UAIE será propuesto por el Director de la Unidad y aprobado por el Consejo Académico de la misma.

Artículo 15.- Para ser Coordinador del Servicio Social se requiere:

- I. Ser mexicano de nacimiento.
- II. Haber concluido la licenciatura con estudios preferentemente de Maestría.
- III. Ser Profesor-Investigador en la UAIE y con nombramiento de base por lo menos de medio tiempo.
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años en el momento de su elección en actividades de docencia e investigación en la UAIE; el periodo en el que el profesor realice estudios de postgrado en otra institución se puede contabilizar como antigüedad siempre y cuando disponga de nombramiento de base.

- V. No haber incurrido y sancionado por faltas a la Ley Orgánica y Estatuto General de la U.A.Z., y al Reglamento Interno de la UAIE.

Artículo 16.- Son facultades u obligaciones del Coordinador de Servicio Social de la UAIE las siguientes:

- I. Elaborar el anteproyecto del Reglamento Interno de Servicio Social de la Unidad Académica para ser sometido a la aprobación del H. Consejo Académico o su equivalente.
- II. Responsabilizarse de que los prestadores de Servicio Social asistan a las reuniones de información, capacitación y adiestramiento.
- III. Promover y, en su caso, coordinar el establecimiento de Convenios con Organismos Públicos y Privados para la Prestación del Servicio Social.
- IV. Promover la aplicación en el Servicio Social del Plan de Desarrollo Institucional, así como de la propia Unidad Académica.
- V. Mantener actualizados los expedientes de todos y cada uno de los prestadores de Servicio Social de la UAIE con los datos personales, los informes mensual y global, el programa de trabajo o proyecto, así como las observaciones que se consideren pertinentes y la vigencia de convenios y programas del Departamento de Servicio Social.
- VI. Atender las citas, realizar las comisiones y proporcionar en los términos y plazos establecidos la información que sea requerida por la Comisión

Coordinadora de Servicio Social de la U.A.Z. y las autoridades educativas superiores.

- VII. Responsabilizarse de vigilar el correcto desempeño de los prestadores de Servicio Social, así como del seguimiento y evaluación de los programas que desarrollen los mismos, así como su disciplina para poner en alto la imagen de la UAIE y de la U.A.Z. en las instancias beneficiarias del servicio.
- VIII. Asesorar y coordinar la elaboración de programas de Servicio Social de la Unidad.
- IX. Solicitar a los prestadores de Servicio Social la elaboración de un programa de trabajo o proyecto para su evaluación y aprobación en su caso.
- X. Acreditar a los estudiantes y/o pasantes, mediante la constancia de preliberación la terminación satisfactoria del Servicio Social.
- XI. Realizar modificaciones al presente Reglamento Interno de Servicio Social cuando se requiera y someterlo a la discusión y aprobación del Consejo Académico de la Unidad y de la Comisión Coordinadora del Servicio Social de la U.A.Z.
- XII. Designar y/o aprobar asesores a los prestadores de Servicio Social para la realización de un trabajo eficiente.
- XIII. Elaborar un padrón de Unidades receptoras de Servicio Social de la Unidad.
- XIV. Registrar Proyectos o Programas de las Unidades Receptoras.

TÍTULO TERCERO
DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL

CAPÍTULO I

De los Requisitos

Artículo 17.- Con base en los artículos 3º y 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en el artículo 4º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Zacatecas, los estudiantes o pasantes deberán realizar Servicio Social para cumplir con su compromiso con la sociedad, en un espacio donde se puedan confrontar los conocimientos adquiridos en las aulas y la práctica profesional y como un requisito para obtener el título profesional.

Artículo 18.- Los estudiantes podrán solicitar su inscripción en el Programa de Servicio Social cuando hayan aprobado el 65% de los créditos de las asignaturas del currículum del Programa Académico al que pertenezcan, sean alumnos regulares, asistan a los Talleres Motivacionales que se realicen durante por lo menos un semestre previo a su solicitud de realizar su Servicio Social.

Artículo 19.- El Servicio Social se deberá realizar en un periodo no menor de seis meses, ni mayor a un año, computando como mínimo 480 horas de servicio.

Artículo 20.- Se le da el nombre de Prestador de Servicio Social a los estudiantes y pasantes que se les ha autorizado la ejecución del mismo en los términos y mandatos que estipula el presente ordenamiento y los determinados por el Consejo Académico de la UAIE.

CAPÍTULO II

De los Derechos, Obligaciones y Sanciones para los Prestadores de Servicio Social

Artículo 21.- Son derechos del prestador de Servicio Social los siguientes:

- I. Tener cuando menos un asesor interno y/o en su caso asesor externo a la UAIE.
- II. Disponer de los recursos necesarios para sus actividades, después de la aprobación de su propuesta de Servicio Social.
- III. Acceder cuando se requiera a los laboratorios y centros de cómputo de la UAIE.

Artículo 22.- Son obligaciones de los prestadores de Servicio Social las siguientes:

- I. Conocer y cumplir el presente Reglamento.
- II. Ningún alumno o pasante podrá dar por iniciado el Servicio Social si antes no ha sido aprobado su programa de trabajo o proyecto por el Coordinador del Servicio Social de la Unidad.
- III. Presentar al Coordinador de Servicio Social de la UAIE informes mensuales durante el transcurso de sus actividades y un informe global al concluir éstas, avalados por sus asesores y el Coordinador de Servicio Social, así como de los objetivos alcanzados.

- IV. Es obligación del prestador de Servicio Social asistir a los cursos de adiestramiento y capacitación, respetar a su Coordinador, poner en práctica los conocimientos adquiridos y trabajar honestamente dado que representa a la Institución.
- V. La Prestación del Servicio Social deberá ser continua a fin de lograr los objetivos señalados en el artículo 8º de este Reglamento. Se entenderá que existe discontinuidad cuando sin previa justificación se interrumpa la prestación del Servicio Social por más del 10% de las horas requeridas para dicho programa o proyecto o en su caso 5 días hábiles consecutivos.
- VI. Cuando se presente discontinuidad en los términos del artículo anterior, el Servicio Social deberá reiniciarse sin tomar en cuenta las actividades realizadas antes de la interrupción.
- VII. Será suspendido definitivamente de su Servicio Social el prestador que no entregue en los términos y plazos señalados por el programa los informes mensuales. Dichos informes no podrá exceder el plazo máximo de 5 días hábiles.
- VIII. Será motivo de anulación del Servicio Social del prestador que después de concluido, no presente su informe global en un plazo máximo de un mes al Coordinador del Servicio Social.
- IX. Ningún (a) alumno (a) podrá darse de baja en la prestación del Servicio Social, si no se tienen argumentos válidos y sin previa autorización del Coordinador de Servicio Social.

- X. Tratar con respeto a los beneficiarios del Servicio Social.
- XI. Contribuir al engrandecimiento del prestigio de la U.A.Z.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día 14 de Febrero del 2017, fecha de su aprobación por el H. Consejo Académico de la U.A.I.E.

SEGUNDO.- A partir de la aprobación del presente Reglamento quedan derogadas las disposiciones del Reglamento anterior que sean contrarias a lo estipulado en el presente documento.

TERCERO.- Los prestadores de Servicio Social que no hayan concluido sus actividades a la entrada en vigor del presente Reglamento, las podrán concluir con base en las disposiciones anteriores.

CUARTO.- Una vez aprobado el presente Reglamento se podrán modificar, adicionar o reformar por el H. Consejo Académico de la UAIE mediante propuestas del Coordinador de Servicio Social de la UAIE o por Foros que se convoquen para tal efecto.

Dado en la Sala de Sesiones del H. Consejo Académico de la Unidad Académica de Ingeniería Eléctrica de la U.A.Z.

A los 14 días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete.

ANEXO

REQUISITOS PARA INICIAR EL SERVICIO SOCIAL

1. ~~Ser alumno regular.~~
2. Haber aprobado el 65% de los créditos de la licenciatura.
3. Presentar copia de cardex, con calificaciones hasta el semestre en el que se acredite el punto anterior o en su defecto constancia de ser alumno regular firmada por el Responsable de Programa.
4. Carta de asignación para realizar el Servicio Social.
5. Entregar carta de aceptación de la Institución a la Coordinación de Servicio Social de la Unidad Académica.
6. Entregar Proyecto o Programa de Actividades a realizar durante el Servicio Social.
7. Una fotografía (tamaño infantil).
8. Presentar Constancia de haber cursado el Taller Motivacional de Servicio Social.
9. Pagar la cuota de inicio al servicio social.

PRELIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

1. Entrega de reportes mensuales dentro de los lineamientos de llenado y tiempo especificados. (con las firmas de aval del (los) asesor (es) y el Coordinador de Servicio Social de la UAIE).
2. Contar con todos los trámites anteriores en forma (carta de asignación, carta de aceptación, proyecto, reportes mensuales y reporte global).
3. Carta de liberación de la Institución (la carta debe ser dirigida al Coordinador del Servicio Social de la escuela en papel membretado original y con sello de la Institución, incluyendo:
 - Nombre completo del prestador.
 - Que el trabajo realizado fue considerado como Servicio Social, especificando el lugar de realización (dependencia, oficina, sección, etc.).
 - Fechas de inicio y finalización registradas en esa Dependencia o Institución.
 - Nombre y firma de la autoridad inmediata de esa Dependencia o Institución.
4. Original del cardex o en su defecto constancia de ser alumno regular firmada por el Responsable de Programa.
5. Expedición de la constancia de preliberación del Servicio Social por el Departamento de Servicio Social de la Unidad Académica.

ANEXO II

EVALUACIÓN FINAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL

(Formato a llenar únicamente por el Asesor Externo del Prestador)

NOMBRE DEL ALUMNO: _____

—

INSTITUCIÓN DONDE PRESTÓ EL SERVICIO SOCIAL _____

PERIODO EN EL QUE PRESTÓ EL SERVICIO _____

El siguiente cuestionario tiene como propósito evaluar las competencias y actitudes del prestador de servicio social, por lo que le solicitamos en cada una de las siguientes preguntas lo califique en una escala de 1 al 10, donde 1 es la puntuación más baja y 10 la calificación más alta.

1. ¿La puntualidad para llegar a sus actividades del Prestador fue?

1 2 3 4 5 6 7 8
9 10

2. ¿Cumplió con las actividades que se le programaron?

1 2 3 4 5 6 7 8
9 10

3. ¿Realizó las actividades de forma ordenada?

1 2 3 4 5 6 7 8
9 10

4. ¿Los conocimientos del Prestador para realizar las actividades señaladas fueron suficientes?

1 2 3 4 5 6 7 8
9 10

5. ¿El comportamiento del Prestador fue?

1 2 3 4 5 6 7 8
9 10

6. ¿La actitud del Prestador al recibir una orden o encomienda fue?

1 2 3 4 5 6 7 8
9 10

7. ¿Si el Prestador se enfrentaba a una actividad desconocida para él, cual era su actitud al respecto?

1) Totalmente indiferente.

2) Indicaba que no sabía, pero no hacía nada.

3) Indicaba que no sabía, pero buscaba una solución.

OBSERVACIONES. _____

ASESOR EXTERNO

ASESOR INTERNO
